

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica Cobertura Gráfica (fotografía y vídeo) a la Junta de Extremadura.

A los efectos de lo prevenido en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de la adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de junio de 1993, de la Asistencia Técnica en Cobertura Gráfica (fotografía y vídeo) a la Junta de Extremadura a la empresa FOTO VIDEO PATON C.B., en la cantidad de tres millones novecientas mil pesetas (3.900.000 ptas.).

Mérida, 30 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido de la Charca».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido de la Charca».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de abril de 1993, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial, inscrita como tal en el Registro de la Propiedad de Alcántara, al tomo 347, libro 18, folio 23, finca 954, inscripción 1.^a.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de veinte años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los Arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido de la Charca».

Mérida, a 29 de junio de 1993.

El Director General de Admon.
Local e Interior,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de junio de 1993, sobre información pública, relación de bienes y derechos, así como propietarios afectados por la obra «Caminos de Explotaciones del término municipal de Almoharín».

Para la ejecución de la Obra «Caminos de Explotaciones en término municipal de Almoharín (Cáceres)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos necesarios cuya ubicación y propietarios se indican a continuación:

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE A OCUPAR	PARAJE CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
ALMOHARIN	4	27	200 m ²	EL ROQUE	ESTHER JARAIZ JARAIZ
	4	104	350 m ²	NORIA	FLORENCIA JIMENEZ JIMENEZ
	4	24	500 m ²	EL ROQUE	PEDRO MOJONERO CADENA
	7	66	250 m ²	EL ROQUE	TEODORA COLLADO AMADOR
	7	68	1.500 m ²	EL PRADO	FRANCISCA MERINO FDEZ.
	7	69	2.000 m ²	EL PRADO	DOMINGO MAYORAL JARAIZ
	3	291	250 m ²	FTE. SANTA	SOCORRO T. CACERES MERINO
	1	139	350 m ²	PZ. FRAILE	JACINTO PACHECO GUERRERA
	1	128	400 m ²	PERULERO	JOSE LUIS CORCHERO MORENO

Por Orden de diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve se aprobó el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida Il-Trujillo, figurando en el anexo núm. 1 de la citada Orden las obras de «Camino de Explotaciones en término municipal de Almoharín» (San Marcos, El Piño, Pozo del Fraile, Huerta de Mena, Pizarrillo, Pilitas).

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación.

La presente Orden se publicará en el D.O.E., prensa regional y B.O.P. y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días a la Sección Provincial del SEREA en Cáceres, Edificio Servicios Múltiples,

9.ª Planta, donde podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición, en horas de oficina.

Mérida, 30 de junio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 30 de junio de 1993, sobre información pública, relación de bienes y derechos, así como propietarios afectados por la obra «Proyectos de Construcción de Transformación en Regadío de la Zona Regable del Ambroz - 1.ª fase, en el término municipal de Zarza de Granadilla y otros».

Para la ejecución de la Obra «Proyectos de Construcción de Transformación en Regadío de la Zona Regable del Ambroz 1.ª fase, en el término municipal de Zarza de Granadilla y otros (Cáceres)» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos necesarios, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación:

TERMINO MUNICIPI.	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE A OCUPAR	PARAJE CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	PARTICIPACION
ABADIA	7	2-3-4-5	2-14-50 Hec.	DEHESA DE ABADIA	FERNANDO TORRES CID	1/6 en pleno dominio
					CONCEPCION TORRES CID	1/6 en pleno dominio
					JESUS CID CID	1/6 en pleno dominio
					ANGEL CID CID	1/6 en pleno dominio
					CRISTINA GABRIELA GOMEZ-GUIJO	1/3 en usufructo
					JOSE CID GOMEZ	1/3 en nuda propiedad